



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030- 373077

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2013/MDLA/A

La Arena 24 de Julio de 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio de 2013, se estableció el Acuerdo de Concejo Nº 135-2013-MDLA, donde se resuelve aprobar mediante Ordenanza Municipal el nuevo TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 38º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA es aprobado mediante Ordenanza Municipal, cuya obligación del titular es publicar el íntegro de este documento;

Que, la misma norma legal en su Artículo 44º, prescribe: *“44.1. Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad;*

Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento.

44.2 Son condiciones para la procedencia de este cobro: que la entidad esté facultada para exigirlo por una norma con rango de ley y que esté consignado en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos.

44.3 No procede establecer cobros por derecho de tramitación para procedimientos iniciados de oficio, ni en aquellos en los que son ejercidos el derecho de petición graciable o el de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030- 373077

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2013/MDLA/A

La Arena 24 de Julio de 2013

denuncia ante la entidad por infracciones funcionales de sus propios funcionarios o que deban ser conocidas por las Oficinas de Auditoría Interna.

44.4 No pueden dividirse los procedimientos ni establecerse cobro por etapas.

44.5 La entidad está obligada a reducir los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos si, como producto de su tramitación, se hubieren generado excedentes económicos en el ejercicio anterior.

44.6 Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se precisará los criterios y procedimientos para la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación";

Que, el Decreto Supremo 062-2009-PCM, aprueba un nuevo formato del TUPA y establece criterios imperativos para su aplicación, lo que conlleva a realizar una actualización de dicho instrumento de gestión en las entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MDLA, de fecha 07 de diciembre del 2012, se aprobaron los costos de los derechos y licencias contenidos en los Procedimientos Administrativos, y se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que contiene cuarenta (40) procedimientos;

Que, el Artículo 9º inciso 8 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; así mismo, de acuerdo al Art. 40º: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia (La negrita es nuestra);

Que, mediante Informe Nº 318-2013-MDLA/SG.PP de fecha 23 de Julio de 2013, e Informe Nº 319-2013-MDLA/SG.PP de fecha 23 de Julio de 2013, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del nuevo TUPA de esta Municipalidad, adaptado a la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030- 373077

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2013/MDLA/A

La Arena 24 de Julio de 2013

mismo que está adecuado a lo estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, resulta procedente la aprobación del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que contiene sesenta y siete (67) procedimientos, costeados de acuerdo al Sistema SYSTEM.NET (Sistema Integrado de Administración Municipal), mediante Ordenanza Municipal, y posteriormente a su aprobación, de ser el caso, deberá remitirse a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación;

Que, mediante Informe Nº 0563-2013-MDLA/AJ de fecha 23 de Julio de 2013, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, que corresponde al pleno del Concejo Municipal aprobar, mediante Ordenanza Municipal, el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que contiene sesenta y siete (67) procedimientos, costeados de acuerdo al Sistema SYSTEM.NET (Sistema Integrado de Administración Municipal); y posteriormente a su aprobación, de ser el caso, deberá remitirse a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación;

En uso de la atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó la.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA: EL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el nuevo TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, el mismo que contiene sesenta y siete (67) procedimientos costeados de acuerdo al Sistema SYSTEM.NET (Sistema Integrado de Administración Municipal), y los costos de los procedimientos que contiene, que en anexos, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 012-2012- MDLA, que aprueba: LOS COSTOS DE LOS DERECHOS Y LICENCIAS CONTENIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y EL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030- 373077

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2013/MDLA/A

La Arena 24 de Julio de 2013

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, así como sus ampliatorias y modificatorias y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Ordenanza y el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA a la Municipalidad Provincial de Piura, para su ratificación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal efectúe la ejecución de la presente ordenanza, con la activa participación de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción de Piura, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE, conforme al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura que aprueba su Ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Prof. Claudio Ramon Naquiche More
ALCALDE